



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.423/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Acuerdo N°224 tomado en la 35^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 11 de diciembre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el Proyecto Presupuesto 2021 del Área de Educación, Salud, Municipal y Cementerio; Proyecto de Presupuesto Municipal 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual, se da cuenta que \$50.000.000.- son destinados a la Corporación Municipal de Deportes y Cultura de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.154, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el acuerdo N°224/2020, tomada en la 35^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de diciembre de 2020, respecto al Presupuesto 2021, correspondiente a las Áreas Municipal, Salud, Educación y Cementerio; Decreto N° 1.132 de fecha 25 de Marzo de 2021, que otorga la primera remesa de subvención municipal por \$20.000.000- ;Memorándum N°335, de fecha 23 de Agosto de 2021, del Director de Deportes y Cultura, que solicita decretar la segunda remesa de Subvención Municipal, correspondiente a un monto total de \$20.000.000.- por lo que a medida que se vaya rendiendo en la Unidad de Control las remesas otorgadas, se deba entregar hasta el monto solicitado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese segunda remesa de subvención municipal a la **Corporación Municipal Deportiva y Cultural de Alto Hospicio**, RUT 65.189.872-2, Personalidad Jurídica Vigente otorgada por la Municipalidad de Alto Hospicio; por la suma de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).

2.- La referida remesa deberá rendirse a más tardar el 31 de diciembre de 2021, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos con cargo a la cuenta N°215.24.01.999, transferencias al sector privado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL